



Secretaría de Educación Municipal
Inspección, Vigilancia y Control.

RESOLUCION No.
(00003021 NOV 29 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS AVANCES DEL P.E.I. A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 7º de la Ley 715 de 2001 y 153 de la Ley 115 de 1994 En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 en cuanto faculta a la entidad territorial de Ibagué para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación, y en especial las delegadas por el Señor Alcalde Municipal, mediante decreto 1-047 de enero 12 de 2012, modificado por el decreto 1-0010 de febrero de 2012, Decreto 1000-0699 del 11 de Noviembre de 2014, Decreto 1000-0001057 del 05 de octubre de 2016, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución N.º 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Señor **ALONSO OSPINA BOTERO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 93.381.713 de Ibagué, obrando como Director de la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**", del municipio de Ibagué, solicito a la Secretaría de Educación Municipal, visita para el reconocimiento de los avances del P.E.I. mediante **PQR.12099** de junio 6 de 2015.

Que la Secretaría de Educación Municipal a través del Equipo Interdisciplinario de Inspección, Vigilancia y Control, designo al director de Núcleo Educativo No 1 **ORLANDO MARIN** y a la supervisora **ORLANDA TRUJILLO AGUIRRE** Integrantes del grupo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para que practicara la evaluación respectiva en la Institución para los fines pertinentes.

Que el concepto emitido por la comisión que realizo la visita de evaluación durante los días 25 y 26 de Julio de 2016, a la Institución fue favorable conceptuando que, es procedente reconocer, los **AVANCES** del P.E.I, en el Nivel de Educación Prescolar Grado (transición), Básica Primaria (ciclos primaria: grados (1º a 5º), a la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**", por los años 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente, ubicado en la carrera 14 No 13ª-22 barrio siete de Agosto, municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, calendario A, naturaleza privado, género masculino y femenino, jornada única, de propiedad de la **CORPORACION BETEL** con personería jurídica No 421125 y bajo la dirección de la **señor ALONSO OSPINA BOTERO** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 93.381.713 de Ibagué..

4

2



Secretaría de Educación Municipal
Inspección, Vigilancia y Control.

RESOLUCION No.
(00003021 NOV 29 DE 2016)

En razón y mérito de lo expuesto, este despacho

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, los AVANCES del P.E.I, en el Nivel de Educación de Prescolar grado (Transición), Básica Primaria (Grados 1º a 5º), a la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**" por los años **2016, 2017, 2018 Y 2019**, ubicado en la carrera 14 No 13 A-22 barrio siete de Agosto, municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, calendario A, naturaleza privado, género masculino y femenino, jornada única, de propiedad de la CORPORACION BETEL con personería No 421125, y bajo la dirección del señor **ALONSO OSPINA BOTERO** con cedula de ciudadanía No 93.381.713 de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**", para que de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior expida certificados y duplicados, a los cuales se hace referencia en el artículo 11 del decreto 1860 de 1.994

ARTICULO TERCERO: Hará parte integral del presente acto administrativo el concepto de la Unidad de Gestión Educativa N° 1. (Mediante el acta diligenciada en el momento de la visita del 25 y 26 de Julio de 2016).

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal a través del grupo Interdisciplinario de Inspección, Vigilancia y control, realizará seguimiento y control a las recomendaciones dadas durante la realización de la visita a la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**".

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaria la presente Resolución al Director de la Institución Educativa "**COLEGIO CASA EVANGELICA**", haciéndole saber que el presente acto administrativo, es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el secretario de Educación Municipal en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011, Art 76)

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LEIDY TATIANA AGUILAR R
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Oficina Jurídica ACSR21/11/16
Vº Bº Coordinación Inspección y Vigilancia (F)
Elaboro ormar